

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de las sentencias núm. 57/2014 y 358/2013, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núms. Siete y Doce de Sevilla, recaídas en los recursos contencioso-administrativos núms. 112/13 y 415/12, respectivamente.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 64, de 31 de marzo), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 153, de 6 de agosto). Finalmente, por Resolución de 7 de febrero de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 13 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Julio Tomás Gámez Pérez, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo a instancias de don Julio Tomás Gámez Pérez, seguido finalmente por los cauces del procedimiento núm. 112/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. siete de Sevilla, dictando la sentencia núm. 57/2014, de 31 de febrero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«Fallo: Debo estimar y estimo el presente recurso contencioso anulando la resolución recurrida por no ser conforme a derecho y se declara el derecho del recurrente a ser incluido en el listado en el número de orden que corresponda con arreglo a la puntuación que ostenta, con todos los derechos económicos y administrativos a que ello diera lugar, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración. Las costas se imponen a la Administración demandada, con un límite máximo de 300 euros.»

Desestimado el recurso de apelación interpuesto mediante sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, remite oficio de 30 de octubre de 2014, por el que se adjunta testimonio y declaración de firmeza de la misma.

Igualmente, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la inadmisión del recurso de alzada presentado ante la relación definitiva de aprobados, por la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, seguido por los cauces del procedimiento núm. 415/12, dictándose la sentencia núm. 358/2013, de 12 de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el sindicato demandante contra la resolución de 7 de agosto de 2012 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo de ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad Administración General, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, la cual anulo por infracción del ordenamiento jurídico y entrando en el fondo del asunto anula igualmente la valoración definitiva de la convocatoria que se recurría en alzada indebidamente inadmitida; y sin costas.»

Dicha sentencia es confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, por sentencia de 24 de septiembre de 2014.

Mediante oficio de 7 de enero de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, se adjunta testimonio de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, indicando que la misma es firme.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar citadas sentencias a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en los fallos.

Tercero. En cumplimiento de las sentencias núm. 57/2014 y 358/2013, dictadas por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete y Doce de Sevilla, respectivamente, la Comisión de selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda modificar la puntuación de don Julio Tomás Gámez Pérez, incrementando hasta los 6,000 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso.

Posteriormente, es elaborado, mediante acuerdo de la Comisión de selección de fecha 5 de mayo de 2015, el nuevo listado definitivo de aspirantes aprobados de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2010; relación en la que figura el Sr. Gámez Pérez, con número de orden 15 y una nota final de 14,884 puntos.

Cuarto. El Sr. Gámez Pérez, durante el plazo de petición de destinos concedido en la Resolución de 23 de julio de 2012, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, ocupaba con carácter definitivo como funcionario de carrera de Cuerpo General de Administrativos, el puesto con código SIRHUS 9387410, denominado «Negociado de Procedimiento», de adscripción a los Subgrupos C1-C2, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, puesto que continua desempeñando en la actualidad.

Quinto. Mediante Resolución de 18 de agosto de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 9 de septiembre de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 500610 y denominación Titulado Grado Medio, adscrita a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencias, funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, a don Julio Tomás Gámez Pérez, con DNI núm. 25986441-Y, con una puntuación final de 14,884 puntos, así como el número de orden 15, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 500610 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, en el plazo de un mes contado a partir del día 14 de octubre de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 20 de febrero de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 7 de febrero de 2013 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 20 de febrero de 2013.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Julio Tomás Gámez Pérez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 2 de octubre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.